

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE DEFENSA

**22977** *CORRECCION de errores de la Orden 432/38790/1994, de 20 de septiembre, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este departamento.*

Advertida errata en la inserción de la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 223, de fecha 29 de septiembre de 1994 a continuación se formula la oportuna rectificación referida al anexo I:

En la página 30203, tercera columna, código 10009, donde dice: «1», debe decir: «4», y en la cuarta columna, código 10011, donde dice: «Murcia», debe decir: «Cartagena (Murcia)».

En la página 30205, cuarta columna, código 10069, donde dice: «Marín (Pontevedra)», debe decir: «Pontevedra».

En la página 30208, primera columna, debe añadirse el código 10139, que corresponde a «Auxiliar de Oficina» del Patronato de Huérfanos.

**22978** *CORRECCION de errores de la Orden 432/38789/1994, de 20 de septiembre, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este departamento.*

Advertida errata en la inserción de la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 223, de fecha 29 de septiembre de 1994, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 30192, quinta columna, anexo I, código 20140, donde dice: «San Fernando (Cádiz)», debe decir: «Cádiz».

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**22979** *ORDEN de 30 de septiembre de 1994 por la que se corrigen los errores advertidos en el anexo IV adjunto a la Orden de 8 de junio de 1994 y se modifica y amplía la composición del número de miembros del Tribunal calificador que figuran en el citado anexo adjunto.*

La Orden de 8 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 148, de 22 de junio), de este Ministerio, hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación —Escala de Clasificación y Reparto—. El anexo IV adjunto a la citada Orden rela-

ciona la composición del Tribunal calificador que ha de juzgar estas pruebas selectivas.

Como quiera que concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en determinado miembro del Tribunal, a tenor de lo previsto en la base 5.4 de la convocatoria procede su sustitución:

#### Bajas

Tribunal suplente:

Vocales: Don Antonio Llamas Mariñas, del Cuerpo de Técnicos Medios.

#### Altas

Tribunal suplente:

Vocales: Doña Margarita Martínez Roca, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Advertidos errores en el anexo IV adjunto a la Orden de 8 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» número 148, de 22 de junio, procede las siguientes correcciones:

Página 19494. Primera columna:

Tribunal titular:

Vocales:

Donde dice: «Don José Luis Díaz Calvo, del Cuerpo de Gestión de Sistemas Informáticos de la Administración del Estado.», debe decir: «Don José Luis Díaz Calvo, del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.».

Donde dice: «Don Manuel Vicente López, del Cuerpo Técnico de Telecomunicación a extinguir.», debe decir: «Don Manuel Vicente López Pérez, del Cuerpo Técnico de Telecomunicación a extinguir.».

Tribunal suplente. Segunda columna:

Donde dice: «Don Javier Martínez de Quesada, del Cuerpo de Técnicos Medios.», debe decir: «Don Javier Martínez de Quesada, del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.».

Donde dice: «Don Félix Blas Jiménez, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.», debe decir: «Don Félix Blas Jiménez López, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.».

Donde dice: «Don Juan José Montoro González, del Cuerpo de Gestión de Sistemas Informáticos de la Administración del Estado.», debe decir: «Don Juan José Montoro González, del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.».

Por otra parte, dadas las peculiaridades del ejercicio de la oposición, y ante el número tan elevado de opositores que van a configurar las listas de admitidos hace aconsejable ampliar el número de miembros del Tribunal, de tal forma que el anexo IV adjunto a la citada Orden de 8 de junio de 1994, queda redactado y ampliado en la forma siguiente:

Tribunal titular:

Vocales: Don Alberto Domínguez Cerrillo, del Cuerpo Técnico de Correos a extinguir; don Salvador Mata Mino, del Cuerpo de

Auxiliares Postales y de Telecomunicación —Escala de Clasificación y Reparto.

Tribunal suplente:

Vocales:

Doña María José Diéguez Fernández, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación —Escala de Clasificación y Reparto—; don Luis Fuentes Sastre, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación —Escala de Oficiales.

Madrid, 30 de septiembre de 1994.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilmo. Sr. Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**22980** *ORDEN de 3 de octubre de 1994 por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en virtud del concurso-oposición convocado por Orden de 22 de marzo de 1994.*

De conformidad con lo dispuesto en los números 53 de la base IX y 60 de la base X de la Orden de 22 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes cuya selección fue hecha pública por las comisiones de selección respectivas de acuerdo con la base IX de la orden de convocatoria, con asignación del número de Registro de Personal que les corresponde e indicación de la provincia a la que están adscritos, para la realización de la fase de prácticas.

Segundo.—De conformidad con el número 64 de la base XII de la Orden de 22 de marzo de 1994, el nombramiento de funcionarios en prácticas no presupone que los aspirantes seleccionados reúnan los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la mencionada Orden, sino que una vez finalizada la fase de prácticas por este Departamento se procederá

a comprobar que los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero.—El nombramiento como funcionarios en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos desde el 1 de septiembre de 1994.

Cuarto.—Aquellos aspirantes que necesiten interrupción de la fase de prácticas por encontrarse cumpliendo el servicio militar, por gestación o por otras causas debidamente justificadas y apreciadas por este Ministerio, deberán solicitarlo por escrito, en el plazo de veinte días naturales, a la Dirección General de Personal y Servicios (Servicio de Selección, calle Marqués de Valdeiglesias, número 1, quinta planta, 28004 Madrid), acompañando los documentos justificativos.

De conformidad con el número 60 de la base X, los aspirantes que no se han incorporado a su destino en el plazo de cinco días a partir de la comunicación de los mismos, se entenderá que han renunciado al concurso-oposición.

Quinto.—De conformidad con el punto 54 de la base IX de la Orden de convocatoria, para aquellos aspirantes que han superado el concurso-oposición en convocatorias correspondientes a distintas administraciones educativas, la aceptación del primer nombramiento se entenderá como renuncia tácita a los restantes.

Sexto.—El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de aplicación, a todos los efectos, desde la fecha indicada de 1 de septiembre de 1994.

Séptimo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), y en el número 58 de la base X de la orden de convocatoria, aquellos funcionarios que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o como personal laboral, deberán optar expresamente por las remuneraciones que vienen percibiendo en cualquiera de tales situaciones, o por las que le corresponden como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros, durante el tiempo que duren éstas.

Octavo.—Los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas a través de la presente Orden deberán declarar, bajo juramento o promesa, que no se hallan incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Noveno.—Por la Dirección General de Personal y Servicios se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Décimo.—Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo y forma establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación de su interposición a este Ministerio.

Madrid, 3 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.